4) Nombre del Proyecto: Programa experimental para la mejora del tratamiento en los casos de riesgo de maltrato infantil (Miajadas).

(')''	
Aportación Comunidad Autónoma	9.6 6, 9€
Aportación M.T.A.S.	9.616,19€
5) Nombre del Proyecto: Programa para la mejora di intervención en los casos de maltrato infantil en Olivenza.	•
Aportación Comunidad Autónoma	10.909,45 €
Aportación M.T.A.S.	10.125,99 €
TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	51.678,73 €
APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y	

ANEXO II

APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA
EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA LA EJECUCIÓN
DE MEDIDAS PARA MENORES INFRACTORES (MEDIDAS DISTINTAS
AL INTERNAMIENTO DICTADAS POR LOS JUECES DE MENORES)
Y CAPACITACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS

2003

I) Nombre del Proyecto: "Proyecto sobre los convenios de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y Cruz Roja Española en Extremadura para la ejecución y seguimiento de medidas judiciales de medio abierto en la Comunidad Autónoma de Extremadura."

Aportación Comunidad Autónoma	97.393,85 €
Aportación M.T.A.S.	97.393,85 €
2) Nambra dal Prayacta: "Prayacta	do formación nara la cana

2) Nombre del Proyecto: "Proyecto de formación para la capacitación de los profesionales de las Comunidades Autónomas que intervienen en la aplicación de programas con menores infractores".

Aportación Comunidad Autónoma	
TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	98.070,36 €
APORTACIÓN MINISTERIO DE TRABAJO Y	

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 1210, de 10 de septiembre de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso n° 977/2001, cuya parte dispositiva declara lo siguiente:

"FALLAMOS.- Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Roncero Águila, en nombre y representación de Doña María Antonia Rubio Sánchez, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho de la actora a percibir la subvención solicitada, en la cuantía que legalmente le corresponda. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y las atribuciones que tengo conferidas en materia de establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos,

RESUELVO

Primero.- Ejecutar el fallo de la Sentencia de 10 de septiembre de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso nº 977/2001, llevándola a efecto en sus propios términos.

Segundo.- Conceder a Da María Antonia Rubio Sánchez interesada en el expediente no AU-2101-99, una subvención en concepto de establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos por importe de $7.212,15 \in$.

Mérida, a 19 de diciembre de 2003.

El Director General de Empleo (P.D. RESOLUCIÓN 29-07-03. D.O.E. nº 89 de 31/07/03), RAFAEL PÉREZ CUADRADO